

Fecha: 12 de julio de 2025

Asunto: DECISIONES Nº 8

Hora: 14:35

Doc. Nº: 26

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante/s N.º 17

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un Informe Responsable de GPS y Tracking (Documento 25), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Vehículo/Piloto y Concursante: como se indica a continuación.

Hecho: No detenerse en un control STOP de carretera

Infracción: Incumplimiento del Art. 12.5 del Reglamento Deportivo CEEA RACE.

Decisión: De acuerdo al artículo 12.5 del Reglamento Deportivo CEEA RACE, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte de los Concursantes previamente mencionados y por tanto deciden aplicar la siguiente sanción según lo establecido en el mencionado artículo:

Dec.	Nº	Piloto - Copiloto	Lugar	Sanción	Firma notificación
8	17	PEDRO M. PEÑATE MUÑOZ - LUIS A. HERNANDEZ GARCIA	Etapa 1 TR2/ CH3 Pkm 10,181 V. 14 Pág. 31	Añadir 1,5 puntos más en el IE. (segunda vez)	

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Wladimir Pastuschuk
Presidente CC.DD

D. Adrián Pírez
Comisario Deportivo

D. Víctor Manuel Robayna
Comisario Deportivo